

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. A de 15
Número de auditoría: **01/2018**
Número de observación: **1**
Monto fiscalizable: **\$1,638.9 miles**
Monto fiscalizado: **\$983.3 miles**
Monto por aclarar: **NO APLICA**
Monto por recuperar: **NO APLICA**

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Sector: Trabajo y Previsión Social

Unidad Auditada: Dirección Técnica.- Departamento de Informática

Clave de programa: **700**

DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LAS CONTRATACIONES EN MATERIA DE TIC

De la revisión al proceso de Integración, presentación y autorización del presupuesto de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), se advirtió lo siguiente:

A) La Entidad identificó en la Herramienta de Gestión las partidas y el monto a erogar del presupuesto 2017 y 2018; sin embargo, no hay un documento formal de autorización del presupuesto estimado de TIC con su respectiva notificación a la unidad administrativa responsable de la integración del anteproyecto anual del presupuesto de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami);

B) De acuerdo con la documentación entregada por el Departamento de Informática y conforme a los registros verificados en la Herramienta de Gestión de la Política TIC, se advirtió que durante 2017 en la Cartera Ejecutiva no se identificaron en los plazos pertinentes los proyectos para la contratación de bienes y servicios de TIC, y para los que era necesaria una asignación presupuestaria. Para el caso de 2018, si bien la Unidad Administrativa en la Conasami responsable de proveer de infraestructura y servicios de TIC a las demás áreas y unidades administrativas (UTIC) previó proyectos y servicios a requerir en ese ejercicio, ésta solo contempló algunos servicios básicos para la continuidad de la operación;

C) El listado de bienes y servicios de TIC a contratar plasmados en el documento "**Proyección de consumos en bienes y servicios TICs 2018**", se detectó que en éste no se identifican los gastos indispensables para garantizar la continuidad de la operación, los riesgos operativos y los correspondientes a los proyectos de TIC comprometidos, los recursos presupuestarios de TIC de acuerdo con los requerimientos previstos en los programas de aprovisionamiento y de mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la UTIC;

RECOMENDACIONES

Correctiva:

1.- Modificar el Portafolio de proyectos de TIC 2018 incluyendo las contrataciones que se planean realizar conforme a la proyección de consumos ya realizada (**Inciso D**)

Preventiva:

1.- El Titular de la UTIC y el responsable del proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT) deberán establecer en lo sucesivo escenarios para el adecuado ejercicio del presupuesto destinado a las TIC, indicando lo siguiente:

- Gastos indispensables para garantizar la continuidad de la operación, los riesgos operativos y los correspondientes a los proyectos de TIC comprometidos;

- Gastos indispensables de cada proyecto del Portafolio;

- Estimación de los recursos presupuestarios de TIC, de acuerdo con los requerimientos previstos en los programas de aprovisionamiento y de mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la UTIC. (**Incisos B, C y E**)

2.- Una vez que la UTIC identifique tanto los proyectos estratégicos de TIC como los de contratación de bienes y servicios de TIC para 2019 deberá remitir a la unidad administrativa responsable de la integración del anteproyecto anual del presupuesto de la Conasami el presupuesto estimado de

L.A.E. Miguel Eduardo Polanco Cruz
Coordinador de Analistas Administrativos
Auditor que determinó la observación

C.P. Pablo Francisco Ruiz Ávila,
Titular del Área de Auditoría Interna
Jefe de Grupo

SFP

SECRETARÍA DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 9 de 15
Número de auditoría: **01/2018**
Número de observación: **1**
Monto fiscalizable: **\$1,638.9 miles**
Monto fiscalizado: **\$983.3 miles**
Monto por aclarar: **NO APLICA**
Monto por recuperar: **NO APLICA**

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Sector: Trabajo y Previsión Social

Unidad Auditada: Dirección Técnica.- Departamento de Informática

Clave de programa: **700**

D) Por otro lado, la Proyección 2018 presentada por el Departamento de Informática no guarda congruencia con la Cartera Ejecutiva y la Cartera Operativa de Proyectos de TIC de ese mismo ejercicio, por contemplar en el primero un monto estimado mayor al segundo;

E) La UTIC durante 2017 y 2018 fue omisa en establecer escenarios para el adecuado presupuesto de TIC, limitándose únicamente a reflejar los montos requeridos por partida presupuestaria para efectos de la integración del anteproyecto, sin considerar las variaciones presupuestarias que se originan en su fijación, que obliguen a la Entidad a prescindir de servicios y definir los riesgos operativos y correspondientes a los proyectos de TIC comprometidos.

Causa:

Desactualización de normativa interna, falta de coordinación entre personal e inadecuada previsión de contratación de TIC.

Efecto:

Ineficiente ejercicio de los recursos destinados a dicho rubro.

Fundamento legal:

Artículos 2 definición "Proyectos de TIC" y 5 del Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el manual administrativo de aplicación general en dichas materias

I "Procesos de Gobernanza"; I.B. "Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)"; APCT 1 "Participar en el establecimiento de prioridades del presupuesto de TIC" del Manual administrativo de aplicación general en las materias de tecnologías de la información y comunicaciones y de seguridad de la información (Anexo único del Acuerdo de TIC)

TIC con apego a las disposiciones en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles y servicios, al Acuerdo por el que se expide el MAAGMAASSP, al Acuerdo y aquellas en materia presupuestaria, que resulten aplicables **(Inciso A)**.

3.- Para efectos del punto 2, la UTIC deberá recabar, previo aviso, las necesidades y requerimientos de las Unidades Administrativas de la Conasami que tengan asignados recursos financieros para la contratación de bienes o servicios de TIC necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Dichas áreas deberán contar previo al inicio del procedimiento de contratación de que se trate, con la aprobación por escrito de la UTIC, por medio de un dictamen técnico **(Inciso B)**.

4.- Realizar una actualización normativa interna del proceso APCT atendiendo las nuevas disposiciones en materia de TIC **(Incisos A, B, C, D, E)**.

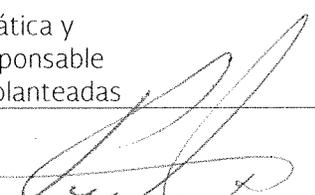
Fecha compromiso:

04/JUN/2018


Dr. Alfredo Hernández Martínez,
Director Administrativa y Titular de
la Unidad Auditada


Ing. Guillermo Navarro Venegas,
Jefe del Departamento de Informática y
Servidor Público directamente responsable
de atender las recomendaciones planteadas


L.A.E. Miguel Eduardo Polanco Cruz
Coordinador de Analistas Administrativos
Auditor que determinó la observación

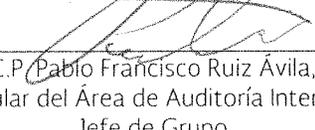

C.P. Pablo Francisco Ruiz Ávila,
Titular del Área de Auditoría Interna
Jefe de Grupo

 SECRETARÍA DE ECONOMÍA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	Hoja No. <u>10</u> de <u>15</u> Número de auditoría: 01/2018 Número de observación: 2 Monto fiscalizable: \$1,638.9 miles Monto fiscalizado: \$983.3 miles Monto por aclarar: NO APLICA Monto por recuperar: NO APLICA
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad Auditada: Dirección Técnica.- Departamento de Informática	Clave de programa: 700

INADECUADA INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE TIC Y DEFICIENCIAS EN SU DISEÑO	RECOMENDACIONES
<p>De la revisión a la Integración del catálogo de servicios de TIC, se advirtió lo siguiente:</p> <p>A) No contiene la descripción detallada del servicio;</p> <p>B) Si bien se hace mención del responsable técnico de cada servicio, se advierten inconsistencias en virtud de que, en casos como la mesa de servicio, mantenimiento y equipamiento informático, impresión, entre otros en los que se menciona que el Departamento de Informática es quien los brinda, la Conasami tiene contratados proveedores que prestan dichos servicios, por lo que no son ofrecidos propiamente por dicho Departamento;</p> <p>C) No contiene información relativa a la Arquitectura empresarial detallando sus componentes (procesos, aplicaciones e infraestructura tecnológica requerida). Únicamente menciona la funcionalidad;</p> <p>D) Omite señalar la Disponibilidad del servicio (comprometida y real), limitándose a señalar cuándo se brinda el servicio);</p> <p>E) No contempla Métricas e indicadores de cada servicio;</p> <p>F) Carece de un análisis sobre el costo de operar cada servicio;</p> <p>G) Respecto los servicios comunes establecidos en el MAAGTIC-SI, no se garantizan los siguientes (en desarrollo y existentes):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de apertura de información pública en formato abierto; • Autenticación de certificados digitales; • Autenticación de mensajes y validación de documentos con firma electrónica; • Módulo de firmado electrónico de documentos; 	<p>Preventiva:</p> <p>1.- La UTIC realizará la actualización del catálogo de servicios de TIC, conforme los puntos contemplados por el MAAGTIC-SI vigente, atendiendo las omisiones detectadas en la presente observación (Incisos A a G);</p> <p>2.- El Titular de la UTIC deberá tramitar y reportar en la Herramienta de Gestión de la Política TIC la designación por parte del Titular de la Entidad del nuevo responsable del II.A Proceso de la Administración de Servicios (ADS) (Inciso H);</p> <p>3.- Para efectos de los servicios comunes que deben garantizarse de conformidad con las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional (Inciso G), la UTIC en caso de argumentar su falta de prestación debido a limitaciones presupuestarias, deberá documentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La realización de una investigación de mercado para analizar los costos estimados de cada uno de los servicios requeridos; • En dicha investigación de mercado se verificará invariablemente si existe algún ente público que, conforme a su objeto y niveles de servicio, esté en posibilidad de suministrar los bienes o prestar los servicios que se requieran, a efecto de considerarlo en dicha investigación; • Se deberá documentar la revisión del inventario de aplicaciones de la APF para determinar si existe, con el propósito de su reutilización, un aplicativo de computo de características similares a los requerimientos que la UTIC


 L.A.E. Miguel Eduardo Polanco Cruz
 Coordinador de Analistas Administrativos
 Auditor que determino la observación


 C.P. Pablo Francisco Ruiz Ávila,
 Titular del Área de Auditoría Interna
 Jefe de Grupo

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Sector: Trabajo y Previsión Social

Unidad Auditada: Dirección Técnica.- Departamento de Informática

Clave de programa: 700

- Aplicaciones únicas de sustitución de uso de papel y generación de oficios electrónicos de conformidad con la normatividad en la materia;
- Aplicaciones para la gestión sin papel y la automatización de los procesos que se establecen en los Manuales Administrativos de Aplicación General

H) De acuerdo a lo consultado en la Herramienta de Gestión de la Política TIC, el Titular de la Entidad designó como responsable del II.A Proceso de la Administración de Servicios (ADS), mediante memorándum SAEPD/065/02062014 a la Ing. Maribel Ahuatl Loaiza, servidor público que ha causado baja de la Conasami. De lo anterior, no se ha formalizado e informado sobre la nueva designación en la materia;

I) Según lo observado en el formato ADS F2, el Departamento de Informática señaló los requerimientos del servicio de TIC con base en aquellos que ya se encuentran brindados, sin considerar requerimientos que aún no se están atendiendo;

J) No se localizaron registros sobre la verificación que haya realizado la UTIC a la infraestructura y capacidad de los componentes y servicios de TIC existentes a efecto de analizar la reutilización de aquellos elementos que haya identificado;

K) El formato ADS F2 define por servicio el impacto de negocio, contemplando los beneficios y contribución de valor de la solución seleccionada; no obstante, no se hace referencia a la medida en que éstos apoyan al cumplimiento de programas de gobierno y la EDN;

Causa:
Desactualización de normativa interna, limitaciones presupuestarias propias de la Entidad e inadecuada previsión de contratación de TIC.

Efecto:
Servicios administrados deficientemente e incumplimiento de ciertos objetivos de la Estrategia Digital Nacional.

reciba o que se generen dentro de la misma. En el caso de que en la revisión se haya determinado la existencia de algún aplicativo de cómputo susceptible de ser reutilizado, deberá dar aviso a la Unidad y gestionar dicha reutilización ante la UTIC de la Institución responsable del aplicativo de cómputo de que se trate;

- Agotados los anteriores puntos, ante la eventual inviabilidad de los proyectos, se recopilará de manera formal la opinión por parte de la Unidad de Gobierno Digital sobre la ausencia de dichos servicios y las limitaciones presentadas por parte de la Conasami.

4.- Incluir en el formato ADS F2 los servicios comunes establecidos en el MAAGTIC-SI (**Incisos G e I**)

5.- Verificar la infraestructura y capacidad de componentes y servicios de TIC existentes, debiendo especificar la reutilización de elementos que se haya identificado (**Inciso J**);

6.- Efectuar el análisis del impacto al negocio, en el que se contemplen los beneficios y contribución de valor de la solución seleccionada, en cada etapa de su ciclo de vida, así como el cumplimiento con los programas de gobierno y la EDN (**Inciso K**);

L.A.E. Miguel Eduardo Polanco Cruz
Coordinador de Analistas Administrativos
Auditor que determinó la observación

C.P. Pablo Francisco-Ruiz Ávila,
Titular del Área de Auditoría Interna
Jefe de Grupo

SFP

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 12 de 15
Número de auditoría: 01/2018
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: \$1,638.9 miles
Monto fiscalizado: \$983.3 miles
Monto por aclarar: NO APLICA
Monto por recuperar: NO APLICA

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Sector: Trabajo y Previsión Social

Unidad Auditada: Dirección Técnica.- Departamento de Informática

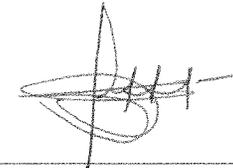
Clave de programa: 700

Fundamento legal:

Artículo 9 fracciones I y II del Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el manual administrativo de aplicación general en dichas materias

Numerales 10 y 11 de las Reglas Generales y Puntos ADS1-1, ADS2, ADS2-1 al ADS2-9 del numeral II.A Proceso de Administración de Servicios (ADS) del Manual administrativo de aplicación general en las materias de tecnologías de la información y comunicaciones y de seguridad de la información (Anexo único del Acuerdo de TIC)

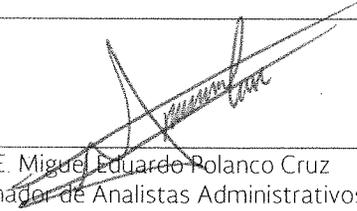
Fecha compromiso: 04/Jun/2018



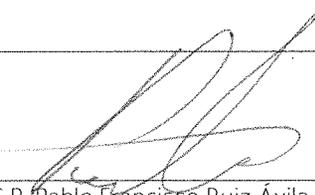
Dr. Alfredo Hernández Martínez,
Director Administrativa y Titular de
la Unidad Auditada



Ing. Guillermo Navarro Venegas,
Jefe del Departamento de Informática y
Servidor Público directamente responsable
de atender las recomendaciones planteadas



L.A.E. Miguel Eduardo Polanco Cruz
Coordinador de Analistas Administrativos
Auditor que determinó la observación



C.P. Pablo Francisco Ruiz Ávila,
Titular del Área de Auditoría Interna
Jefe de Grupo

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	Hoja No. <u>13</u> de <u>15</u> Número de auditoría: 01/2018 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: \$1,638.9 miles Monto fiscalizado: \$983.3 miles Monto por aclarar: NO APLICA Monto por recuperar: NO APLICA
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Sector: Trabajo y Previsión Social
Unidad Auditada: Dirección Técnica.- Departamento de Informática	Clave de programa: 700

DEFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE TIC Y DE LA CONTINUIDAD DE SUS SERVICIOS

De la revisión al proceso de administración de la Infraestructura de TIC y de la continuidad de sus servicios, se advirtió lo siguiente:

A) De la revisión al Programa de Capacidad de la Infraestructura, se halló que éste a la fecha no ha sido diseñado ni, por ende, operado por parte de la UTIC de la Conasami, situación que se confirma de la consulta realizada a la Herramienta de Gestión de la Política TIC, en la que pese a señalar que sí se cumple con dicho elemento se observa que en la sección de evidencias aparece la leyenda "SE ELABORARÁ EL PROGRAMA DE CAPACIDAD PARA ASEGURAR LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TIC";

B) De la revisión al Programa de Continuidad no se localizó evidencia documental de que la UTIC de la Entidad haya realizado un análisis de impacto al negocio, en el que se identificaran las funciones, actividades, áreas o unidades administrativas que podrían resultar afectados como consecuencia de la interrupción de uno o más servicios de TIC, así como el alcance de las consecuencias que se generarían;

C) No obstante de que se elaboró el programa de continuidad, las acciones enmarcadas por la UTIC a realizar para la continuidad de servicios se consideran insuficientes (especialmente las referentes a los servicios de climatización del SITE, internet-MPLS, Banda Ancha Móvil, Equipo Multifuncional, enlaces de comunicación), en virtud de que éstas se enfocan principalmente en detectar la falla y reportarla al proveedor a través del CSU dejando de lado las acciones a emprender para continuar brindando soluciones alternas que permitan a las áreas y actividades prioritarias de la Entidad continuar con su operación y las diferentes hipótesis que puedan suscitarse;

D) El citado programa no define las prioridades en situaciones de recuperación para evitar la recuperación de servicios de menor impacto y asegurarse de que la respuesta

RECOMENDACIONES

Preventiva:

- 1.- El Titular de la UTIC elaborará el Programa de Capacidad conforme lo establecido por el MAAGTIC-SI vigente **(Inciso A)**;
- 2.- El Titular de la UTIC deberá actualizar su programa de continuidad contemplando los requerimientos establecidos por el MAAGTIC-SI y atendiendo las deficiencias detectadas en la presente observación **(Incisos B a G)**;
- 3.- El Titular de la UTIC establecerá las medidas suficientes y pertinentes a efecto de que se realicen las pruebas de recuperación sobre los servicios y áreas que, una vez concluido el punto anterior, haya definido, con la periodicidad establecida por la normatividad aplicable **(Inciso E)**.

Fecha compromiso: 04/JUN/2018

Dr. Alfredo Hernández Martínez,
 Directora Administrativa y Titular de
 la Unidad Auditada

L.A.E. Miguel Eduardo Polanco Cruz
 Coordinador de Analistas Administrativos
 Auditor que determinó la observación

C.P. Pablo Francisco Ruiz Ávila,
 Titular del Área de Auditoría Interna
 Jefe de Grupo

SFP

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 14 de 15
Número de auditoría: **01/2018**
Número de observación: **3**
Monto fiscalizable: **\$1,638.9 miles**
Monto fiscalizado: **\$983.3 miles**
Monto por aclarar: **NO APLICA**
Monto por recuperar: **NO APLICA**

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Sector: Trabajo y Previsión Social

Unidad Auditada: Dirección Técnica.- Departamento de Informática

Clave de programa: **700**

y la recuperación se encuentren alineadas con las necesidades prioritarias de la Institución;

E) Respecto las pruebas de recuperación semestrales establecidas en el MAAGTICSI, se advirtió que éstas no se efectuaron, conforme a la respuesta dada por el Departamento de Informática en su oficio No. DI/017/27022018/2018 y con base en la documentación proporcionada, solo se atendieron fallas y se documentaron, lo cual no equivale a una prueba de recuperación, la cual tiene el objeto de confirmar que los servicios de TIC puedan ser recuperados de forma efectiva, que las deficiencias serán atendidas y comprobar su vigencia o efectuar actualización;

F) Al no haber pruebas de recuperación, tampoco se pudo actualizar adecuadamente el programa de continuidad con las medidas correctivas que se definan sobre los hallazgos e incidentes presentados durante éstas;

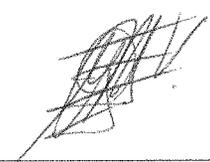
G) No se remitió evidencia de la revisión semestral del contenido del multicitado programa por parte de los involucrados y el responsable del diseño de servicios de TIC, para asegurar que cada uno de ellos conozca de manera indubitable cuál será su desempeño en las diversas actividades que habrán de realizarse en caso de requerirse la aplicación del programa.;

Causa:

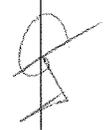
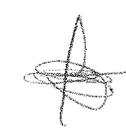
Desactualización de normativa interna, limitaciones presupuestarias propias de la Entidad, desconocimiento por parte de los integrantes de la UTIC.

Efecto:

Vulnerabilidad de la Entidad ante diversas contingencias en servicios de TIC y desoptimización de la infraestructura tecnológica de la Entidad.



Ing. Guillermo Navarro Venegas,
Jefe del Departamento de Informática y
Servidor Público directamente responsable
de atender las recomendaciones planteadas



L.A.E. Miguel Eduardo Polanco Cruz
Coordinador de Analistas Administrativos
Auditor que determinó la observación

C.P. Pablo Francisco Ruíz Ávila,
Titular del Área de Auditoría Interna
Jefe de Grupo

SFP

SERVICIOS PÚBLICOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 15 de 15
Número de auditoría: 01/2018
Número de observación: 3
Monto fiscalizable: \$1,638.9 miles
Monto fiscalizado: \$983.3 miles
Monto por aclarar: NO APLICA
Monto por recuperar: NO APLICA

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Sector: Trabajo y Previsión Social

Unidad Auditada: Dirección Técnica.- Departamento de Informática

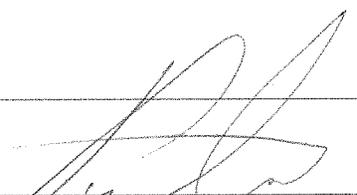
Clave de programa: 700

Fundamento legal:

Artículos 3 y 4 del Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el manual administrativo de aplicación general en dichas materias

Puntos ADS3-1 a ADS3-5 del Numeral II.A Proceso de Administración de Servicios (ADS) del Manual administrativo de aplicación general en las materias de tecnologías de la información y comunicaciones y de seguridad de la información (Anexo único del Acuerdo de TIC)


L.A.E. Miguel Eduardo Polanco Cruz
Coordinador de Analistas Administrativos
Auditor que determinó la observación


C.P. Pablo Francisco Ruiz Ávila,
Titular del Área de Auditoría Interna
Jefe de Grupo